

Señon N° 952
Celebrada el 14 de Noviembre de 1945

Presidió el señor Dyarzin; asistieron el Vice-Presidente señor Schmidt, los Directores señores Alamos, Barrios, Chirguin, Izquierdo, Ramirez, Searle, Phillips, Valdes y Urzua, el Gerente señor Marchke y el sub-gerente Secretario señor Dávila. Excusó su inasistencia el Director señor Doublet.

Operaciones	Se leyó y fue aprobada el Acta de la Sesión anterior.	
	Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 7 hasta el 13 de Noviembre de 1945, cuyo resumen es el siguiente:	
Redesuentos	Desuentos al Público	\$ 10.402.612.93
	Letras descontadas a/c de los F.F. CC. del Estado (Ley 7140)	2.060.757.86
	Desuentos Ley 6421 (Instituto Economía Agrícola)	797.393.08
	Redesuentos a Bancos Accionistas	30.274.960.57
	Préstamos a Cooperativas de Consumos, Ley 7397	500.000.-
	Préstamos Leyes 5896-5869 (Warrants)	300.000.-
	Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 13 de Noviembre de 1945, los saldos de redesuentos que se indican a continuación:	
	Banco de Chile	\$162.410.938.35
	Banco Sur de Chile	2.393.608.-
	Banco de Concepción	1.490.715.81
	Banco de A. Edwards y Cia.	11.170.000.-
	Banco Español - Chile	55.298.260.60
	Banco Italiano	18.783.832.99
	Banco de Oromo y la Unión	11.805.927.95
	Banco de Talca	1.190.229.45
	Banco Sud-Americano	39.109.583.95
	The National City Bank of New York	3.000.000.-
Bases de Descuento		<u>\$ 306.653.097.10</u>
	Desuentos al Público	6%
	Desuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	5%
	Redesuentos a Bancos Accionistas	4 1/2%
	Operaciones garantidas con Vales de Prenda (Ley 5869)	4 1/2%
	Préstamos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	4 1/2%
	Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley 182)	4 1/2%
	Desuentos a las Cooperativas Agrícolas (Ley 4531)	4 1/2%
	Préstamos a las Cooperativas de Consumos (Ley 7397)	4 1/2%
	Operaciones con la Caja de Crédito Minero e Institutos de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá y Antofagasta (Ley 6237 - Arts. 1º y 2º)	4%
	Desuentos de letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero (Art. 3º Ley 6237)	4%
	Redesuentos al Instituto de Crédito Industrial	4%
	Operaciones con la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, Leyes 5785 y 6824, a plazos no mayores de 90 días	3%
	Redesuentos a la Caja de Crédito Agrario a no más de 90 días	4 1/2%
	Operaciones con el Instituto de Crédito Industrial y la Caja de Colonización Agrícola (Leyes 5785 y 6824)	3%
	Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)	3%
	Préstamos al Fisco (Leyes 5296-6237 y 6334)	3 1/2%

Visaciones Rey N° 5.185

Compra y Venta de Cambios

Crédito a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 7144) 1%
 Descuento de letras aceptadas por la Empresa de los F.C.C. del E. (Ley 7140) 1%
 Operaciones con la Caja de Crédito Agrario para Cooperativas de Peque-
 ños Agricultores (Leyes 6382 y 6824) 1%

El señor Gerente dió cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco alcanzaba a \$52.500.000.- al 10 de Noviembre de 1944.

Estados.- Se dió cuenta de que se habían efectuado las siguientes operaciones de compra y venta de cambios:

Ley 7200.- En U.S.\$ Compras a \$31.-

a Provisión para ints. s/Certif. U.S.\$

U.S.\$ 334.48

Ventas a \$31.10

a Compensación con Suiza

1.398.60

a Tesorería Gral. de la Rep.

22.51

En £. Compra a \$124.78 / 1/4 % comisión

£ 47.13.5

Venta a id.

" 38.2.-

En sfrs.- Venta a \$9.30

a Luis Anibal Barrios

sfrs. 1.600.-

En arg.\$ Compra a \$8.11

al Bco. Central de la Rep. Argentina, Bs. Aires

arg.\$ 24.660.91

Dcto. Ley 646.- Compras (de acuerdo con la auto-

rización del Comité 831 del 15/9/43) a \$19.37 U.S.\$ 39.289.62

En £ vendidas a la Caja de Amortización

£ 7.417.15.4

Ley 7144.- Ventas a \$19.47

a la Caja de Amortización

U.S.\$ 2.176.809.29

Ventas de Certificados-oro.

Total emitido 1.554.300 gr. a \$36.- mínimo

\$ 55.954.800.-

Saldo al 13/11/45 sin variación 443.200 gr. a \$36.- min.

\$ 15.955.200.-

a oro \$5.4627

oro \$ 2.421.068.64

a U.S.\$ 1.125.275.652

U.S.\$ 498.722.13

Venta de Certificados-dólares Dcto. 2829.-

Saldo al 13/11/45 sin variación; total vendidos

U.S.\$ 2.193.000.- a \$26.860.2548 precio medio

\$ 58.904.538.80

Venta de Certificados-dólares Dcto. 4532.-

Total emitido U.S.\$ 1.420.580 a \$31.-

" 44.037.980.-

Saldo al 13/11/45 U.S.\$ 1.248.430 a \$31.-

" 38.701.330.-

En £ vendidas por el Banco de Londres

Saldo al 6/11/45 £ 4.570.-.-

Liquidadas al 13/11/45 " 2.770.-.-

Saldo al 13/11/45 £ 1.800.-.-

Según convenio con la Caja de Amortización U.S.\$ a \$25.- Ints. 3 1/2 % anual.

Saldo al 13/11/45 sin variación

U.S.\$ 2.171.027.99

Corporación de Fomento de la Producción. Proyecto de ley que libera de derechos de internación a la maquinaria adquirida por esa entidad en el extranjero y que la autoriza para operar con el Banco Central. - El Ministro de Hacienda señor Ramírez manifestó que el señor Ministro de Economía le ha sometido un proyecto de ley cuyo art. 1º libera de derechos de internación a la maquinaria que adquiere la Corporación de Fomento y cuyo art. 2º autoriza a esta entidad para realizar operaciones con el Banco Central derogando a este efecto determinadas prohibiciones que existen en la Ley Orgánica del Banco.

Expresó, que deseaba que este proyecto fuera estudiado en el Banco para apreciar sus ventajas y desventajas.

El señor Izquierdo manifestó que la liberación de derechos sobre la maquinaria que interne la Corporación de Fomento, creará en favor de esa Institución un privilegio en perjuicio de los organismos particulares que se verán obligados a satisfacer esos derechos sobre la maquinaria que internen para sus industrias con sus propios recursos.

El señor Alamos expresó que la liberación de derechos consultada en ese proyecto de ley, será en la realidad mucho más amplia puesto que obligará a los particulares a internar la maquinaria que necesiten por intermedio de la Corporación de Fomento con el objeto de gozar de la rebaja de los derechos de aduana.

El Ministro de Hacienda expresó que, en ese caso, sería preferible aprobar una rebaja general de derechos de internación sobre la maquinaria que se utilice en aumentar la producción del país.

Se analizó en seguida el otro artículo de este proyecto de ley que autoriza a la Corporación de Fomento para operar con el Banco Central. Esta disposición deroga, en lo que respecta a la Corporación de Fomento, la prohibición contemplada en el art. 54 letra d), de la Ley Orgánica del Banco Central que impide las operaciones con instituciones o reparticiones del Gobierno, entre las cuales se ha contado a la Corporación de Fomento. Además, este artículo del proyecto de ley consulta la posibilidad de que el Banco Central pueda operar directamente con la Corporación y en operaciones originadas por inversiones permanentes salvando, con ese objeto, las prohibiciones contenidas en el art. 54, N° 3º, letras a) y c).

El señor Presidente propuso entregar este proyecto de ley al estudio del señor Gerente.

Así se acordó.

Casa de Interés de Redescuentos

Possibilidad de modificarla. - Conveniencia de que los bancos mantengan toda su cartera en documentos redescontables. - El señor Ministro de Hacienda manifestó que el Vice-Presidente de la República le había encomendado tratar con el Directorio del Banco dos puntos que interesan al Gobierno. El primero, se refiere a la posibilidad de estudiar una rebaja de un 1% en la actual tasa fijada para los redescuentos bancarios.

Dijo el señor Ministro, que la tasa del redescuento es actualmente del 4½% y se ha mantenido invariable en los últimos 10 años.

El Banco Central está realizando operaciones con el Fisco y con Instituciones de Fomento a tipos de interés considerablemente inferiores a la tasa que tiene en vigencia para los redescuentos bancarios. En su opinión, parece conveniente que el Directorio se ocupe de rebajar esta tasa de interés a fin de que los Bancos comerciales puedan también rebajar los tipos de interés a que actualmente están operando.

Esta medida redundaría en una baja de los intereses bancarios que el Gobierno desea propiciar para ir en ayuda de la producción y de todas las actividades económicas del país.

Dijo el señor Ministro, que el otro punto, se refería al hecho de que los Bancos comerciales mantienen en la actualidad parte de su cartera en documentos redisecontables y el resto en operaciones a tipos de interés más altos.

Manifestó que, en su opinión, se ha interpretado la disposición pertinente de la Ley Orgánica del Banco Central en una forma equivocada. A su juicio, los Bancos comerciales debieran mantener la totalidad de su cartera en documentos redisecontables para que exista una relación entre la tasa de interés fijada por el Banco Central para los redisecontos y la tasa de interés a que operan los bancos.

Si la disposición a que se ha referido se interpretara en la forma dicha, se obtendría una apreciable rebaja en los intereses bancarios, propósito en que se halla empeñado el Gobierno.

Terminó manifestando que sometería estos dos puntos a la consideración de los señores Consejeros.

El señor Gerente dijo que la disposición citada por el señor Ministro se ha aplicado desde la fundación del Banco Central considerando que los bancos puedan mantener parte de su cartera en documentos redisecontables y el resto colocado a otros tipos de interés. Este sistema está de acuerdo con el implantado en otros países.

El señor Searle expresó que la medida que propone el señor Ministro de obligar a los bancos a mantener toda su cartera en documentos redisecontables no permitiría a estas instituciones costear sus gastos, pues, el margen de $2\frac{1}{2}$ puntos que autoriza la Ley entre la tasa de redisecontos y la tasa de interés cobrada a la clientela es absolutamente insuficiente en las actuales circunstancias para que los bancos puedan financiar sus servicios.

El señor Phillips dijo, que si se estudia la posibilidad de rebajar el tipo de interés a los redisecontos será necesario considerar la situación de los bancos que, en razón de sus operaciones, se ven obligados a mantener con cierto carácter permanente operaciones de redisecontos en el Banco Central.

El señor Izquierdo manifestó que las medidas propuestas por el señor Ministro al Consejo podían traducirse en las siguientes cifras: las colocaciones totales de los bancos pasan de \$ 4.500.000.- en la actualidad. De éstas, los bancos tienen, por lo menos, un 10% en documentos redisecontables. La rebaja de un 1% en la tasa del rediseconto ahorraría a los bancos aproximadamente \$ 3.000.000.- al año de acuerdo con las actuales operaciones y, en cambio, les significaría una pérdida de \$ 45.000.000.- que, compensada con lo anterior, disminuiría a \$ 42.000.000.-

A su juicio, estas cifras globales revelan que los bancos seguramente no podrían soportar la aplicación de las dos medidas que ha consultado el señor Ministro de Hacienda.

El señor Searle expresó, que es necesario considerar que el tipo de interés a que los bancos están haciendo sus operaciones no puede ser igual para toda su clien-

tela. Los bancos se ven obligados a operar con tipos más altos de interés con firmas que no les ofrecen mucha seguridad y, por el contrario, a reducir dichos tipos con respecto de operaciones bien garantizadas o con firmas solventes.

La medida propuesta por el señor Ministro de colocar a un sólo tipo de interés toda la cartera de los bancos, no permitiría a estas instituciones hacer esta diferencia que tiene su fundamento en la mayor o menor seguridad de cada crédito.

El señor Gerente manifestó que, a las observaciones hechas por los señores Consejeros, era necesario agregar que el problema de los intereses se ve influenciado fundamentalmente en Chile por el tipo que devengan los bonos del Estado, a cuya actual cotización alcanza a cerca del 9%.

El señor Izquierdo expresó, que se propician las medidas a que se ha referido el señor Ministro con el fin de ayudar la producción. En su opinión, el interés no influye sino en muy pequeña medida en los costos. Explicó que en los negocios a largo plazo el tipo de interés tiene importancia, pero en las operaciones a corto plazo, como son las que realizan los bancos, la tasa a que se efectúan no tiene mayor importancia.

El señor Valdés expresó que debía observar que en nuestro país los tipos de interés a que se está operando obedecen en gran parte a la inestabilidad de la moneda que trae consigo un riesgo de mucha consideración para el acreedor, riesgo que lo obliga a exigir intereses altos para ponerse a cubierto en cierta medida de la posibilidad de que se le devuelva lo que prestó con una moneda depreciada.

El señor Gerente dijo que la tasa de interés fijada para los redescuentos guarda una relación con las tasas generales de interés a que se está operando en el país en colocaciones y en depósitos, por cuya circunstancia no podría modificarse solamente aquella sin estudiar la reforma de todas las otras.

El señor Izquierdo expresó que la medida de rebajar la tasa de interés de los redescuentos produciría una disminución insignificante en los tipos de interés a que operan los bancos.

El señor Ministro de Hacienda se refirió a que el Gobierno está propiciando una rebaja general de los intereses como una medida de fomentar la producción y de colocar al país en situación de afrontar los problemas de la post-guerra.

Las medidas que ha tenido ocasión de someter al Directorio son parte de los proyectos que está considerando el Gobierno. En su opinión el Consejo podría estudiar desde luego la conveniencia de rebajar la actual tasa de interés de los redescuentos que no ha sufrido modificaciones en los últimos diez años.

En cuanto a la otra medida de someter a los bancos a la exigencia de poner toda su cartera en documentos rediscontables, podría ser considerada más adelante por requerir un estudio más detenido para apreciar sus proyecciones.

El señor Searle dijo, que la baja del tipo de interés en los redescuentos contribuiría, a su juicio, a acentuar la inflación, porque sería un incentivo para aumentar las operaciones bancarias acudiendo a esta fuente de recursos.

El señor Chirquín, analizó el hecho de que el costo de los artículos está influenciado en forma insignificante por los intereses que los productores pagan a los bancos. Cual

quier otro rubro de estos costos, como en los impuestos, leyes sociales, aumento de sueldos y salarios, tiene mucho más importancia que los intereses que puedan pagarse a los Bancos. Puede apreciarse la realidad de lo que está sosteniendo al examinar un balance de compañías industriales o comerciales. En cualquier balance de un negocio sano y bien organizado, el rubro de intereses tiene poca importancia en comparación con las partidas de sueldos y salarios, impuestos y contribuciones.

Por esta circunstancia, las medidas propuestas por el señor Ministro no producirán en el hecho las consecuencias que de ellas se esperan.

El Vice-Presidente señor Schmidt, recordó que en Enero de 1935 a indicación del Director señor Miller, que representaba a la Soc. de Fomento Fabril y a la Soc. Nacional de Agricultura, se rebajó el tipo de interés de los redescuentos en un medio por ciento e igualmente el interés de los descuentos al público. Esta medida se adoptó por que los Bancos mantenían muy pocas operaciones de redescuentos y, en cambio, tenían exceso de caja. En Junio del mismo año se volvió a restablecer las antiguas tasas de $4\frac{1}{2}\%$ y de 6% para los redescuentos y los descuentos al público porque había desaparecido la situación anterior.

A indicación del Sr. Presidente, el Directorio acordó tratar la conveniencia de reducir la actual tasa de interés para las operaciones de redescuentos en la próxima sesión. Con este objeto la Gerencia solicitará de la Sup. de Bancos antecedentes relacionados con el porcentaje de documentos redcontables que tienen en cartera los diversos Bancos comerciales.

Se retiró de la Sala el señor Ministro de Hacienda.

Ministerio de Hacienda

Cesorería General de la República. - Posibilidad de que el Banco venda dólares a \$19.37 para atender sueldos del personal del Servicio Exterior. - Se dió cuenta de que el Ministerio de Hacienda por oficio N° 748 de 7 de Noviembre, ha transcrito al Banco una comunicación de la Cesorería General de la República relacionada con la posibilidad de que el Banco Central venda al Fisco los dólares necesarios para atender el pago del Servicio Exterior, al tipo de \$19.37 por dólar y no al de \$19.47 a que se están realizando actualmente estas operaciones, lo que ha obligado a deducir de los sueldos de los funcionarios afectados esta diferencia de diez centavos por dólar.

El Gerente explicó al Directorio diversos antecedentes relacionados con este oficio.

De estos antecedentes se desprende que de aceptarse lo solicitado por la Cesorería General de la República el Banco dejaría de percibir más de \$200.000.- al año por concepto de diferencias de cambio, lo que sólo vendría a redundar en beneficio de los funcionarios diplomáticos y de otros que se hallan en el extranjero.

El Directorio acordó manifestar al señor Ministro de Hacienda que no le es posible acceder a lo pedido por la Cesorería General de la República, en atención a que significaría un gravamen de consideración para el Banco que sólo beneficiaría a los funcionarios a que se ha hecho referencia.

Banco de A. Edwards
& Cia.

Visación de documentos por \$2.000.000.- de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile. - A solicitud del Banco de A. Edwards & Cia., se aprobó la visación de dos

Caja de Crédito Agrario

pagarés de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile por \$1.000.000.- cada uno.
Nota en respuesta a la comunicación del Banco de 2 de este mes, al autorizarle préstamo por \$60.000.000.-, Ley 8143.- Se dió cuenta que se ha recibido la nota de 7 de Noviembre del Vice-Presidente Ejecutivo de la Caja de Crédito Agrario, en la que da respuesta a la comunicación del Banco de 2 del mismo mes referente a la aprobación del préstamo por la suma de \$60.000.000.- solicitada por esa Caja, de acuerdo con la Ley 8143.

Se dió lectura a esa comunicación.

El señor Presidente manifestó que se ha redactado una respuesta a la Nota de la Caja en la cual se puntualiza la opinión del Banco con respecto de las observaciones contenidas en aquella comunicación.

Se leyó el proyecto de nota, el que fué aprobado por el Consejo.

Municipalidad de Santiago, Caja de Crédito Minero, Caja de Colonización Agrícola.

Situación de las obligaciones vencidas que adeudan al Banco Central.- El señor Gerente dió cuenta que la Municipalidad de Santiago adeuda al Banco dos documentos por un total de \$3.995.000.-, los que fueron suscritos en 1931 y 1932, por un total de \$9.400.000.-

Se han hecho diversas gestiones con la Municipalidad y con el señor Alcalde para conseguir el pago de estos documentos que han permanecido en el Banco por largo tiempo, recibiendo sólo pequeños abonos a capital.

Ultimamente el señor Alcalde le ha manifestado que en el presupuesto municipal de 1946 se consulta la cantidad necesaria para pagar totalmente estas obligaciones.

El señor Arzúa expresó que, en su carácter de Regidor Municipal, dejaba testimonio que con el aumento de entradas municipales será posible a esa entidad cancelar totalmente los documentos a que se ha referido el señor Gerente. Una vez que se halle en vigencia el nuevo presupuesto, la Municipalidad estará en condiciones de efectuar este pago con los fondos consultados.

Manifestó el señor Gerente que se encuentran vencidos documentos de la Caja de Crédito Minero por \$94.279.369.46, concedidos de acuerdo con la Ley 7082 para la adquisición de minerales.

El Banco ha insistido ante la Caja de Crédito Minero para que suministre informaciones relativas a la cantidad de minerales comprada con estos préstamos, valor de ellos y cuantía de los minerales que se encuentran actualmente en poder de la Caja. Hasta ahora los antecedentes que ha proporcionado esa Institución son insuficientes y se han sometido a la Superintendencia de Bancos con el objeto de que informe sobre estos puntos.

Se ha insistido ante la Caja Minera para que reduzca el monto de estas operaciones sin conseguirlo, aduciendo que carece de recursos con que hacerlo.

Expresó el señor Gerente que también la Caja de Colonización Agrícola tiene pendiente un documento por \$603.366.52, primitivo de \$10.000.000.- y operado en Marzo de 1942, cuyo pago tampoco ha podido conseguirse.

Finalmente agregó que era de opinión de poner en conocimiento de la Superintendencia de Bancos un estado de los documentos vencidos que adeudan la Caja de Crédito Minero y la Caja de Colonización Agrícola y pedirle informe al Banco sobre la situación de esas instituciones y la posibilidad de pago de estos créditos.

El Directorio aprobó la indicación del señor Gerente.

Director Señor Enrique Chirgwin C.

Sueldos del Personal.

Excusa de inasistencias. - A solicitud del señor Enrique Chirgwin, el Directorio declaró justificadas las inasistencias a las sesiones de Consejo y de Comité que se celebren durante su ausencia.

Designación de Comisión. - El Gerente manifestó que el Delegado del personal le ha solicitado el estudio de un aumento en los sueldos del personal, fundado en el alza del costo de la vida y en la circunstancia de que todas las instituciones bancarias recientemente han alzado las remuneraciones de sus empleados.

El señor Presidente hizo indicación para encomendar el estudio de esta petición a una Comisión de Consejeros para que informe al Directorio en la próxima sesión.

Se designó con ese objeto a los Directores señores Alamos, Phillips y Valdés.

Se levantó la sesión.

Enrique Chirgwin H.

Samuel Larios H.

R. Larios

Pietro H.

Pablo Ramirez

Maximo Valdez

Ramón

Chirgwin

Ind

peru Alamos

Enrique Chirgwin